

* El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI.

9- ACEPTACION DE LAS BASES Y EL FALLO

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y DE CERTAMENES O CONCURSOS EN EL AMBITO DE LA ACTUACION DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

ANEXO – DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con DN.I. núm _____
_____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____

_____, Código Postal _____,
teléfono de contacto _____, dirección email _____, DECLARO
BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA OBRA PRESENTADA AL CONCURSO DE CARTEL DE FERIA
2024:

- Es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no está pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna.
- No se han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el propio participante o que hayan sido generados con inteligencia artificial y otras herramientas para generar contenido.
- Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso. Y para que conste y surta sus efectos oportunos.

En Melilla, a ____ de _____ del año 2024.

Firmado:

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla 12 de abril de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara